



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5550/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02217-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01366-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 000445-2023-DV-PE, el Presidente Ejecutivo de la Comisión para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) hace de conocimiento a la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú que, a través de la Carta de fecha 12 de julio de 2023, el Director del Proyecto de Cooperación en Puertos Marítimos SEACOP, hace extensiva la invitación, a fin que un representante de la Marina de Guerra del Perú participe en el "II Encuentro Regional de América Latina y el Caribe", a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2023; asimismo, precisa que el Proyecto SEACOP cubrirá el financiamiento del pasaje aéreo y viáticos para el representante designado por la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Oficio N° 5345/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica, al Presidente Ejecutivo de la Comisión para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), que luego de la evaluación efectuada por la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina de Guerra, en coordinación con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, se ha designado al Capitán de Fragata Manuel Enrique LEDESMA GRANADOS, Jefe del Centro de Información Marítima (CIM) de la citada Dirección General, para que participe en el referido evento;

Que, a través del Informe Legal N° 080-2023/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado Oficial Superior, en comisión de servicio, para que participe en el "II Encuentro Regional de América Latina y el Caribe", organizado por el Proyecto de Cooperación en Puertos Marítimos (SEACOP), a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2023;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, organizado por el Proyecto SEACOP, por cuanto, permitirá adquirir experiencias y competencias en aspectos relacionados a las operaciones e interdicciones marítimas para combatir el tráfico ilícito de

drogas – TID en la región marítima de zonas de tránsito, en las naves comerciales que arriban a puertos peruanos, naves de bandera nacional y puertos dentro del ámbito marítimo, fluvial y lacustre, de aplicación a la Autoridad Marítima Nacional, permitiéndole a la citada Autoridad conformar y fortalecer grupos operativos con personal especializado, competentes en la lucha contra el TID y delitos conexos; asimismo, precisa que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 5550/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Manuel Enrique LEDESMA GRANADOS, para que participe en el “II Encuentro Regional de América Latina y el Caribe”, organizado por el Proyecto SEACOP, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 29 de agosto y su retorno el 2 de setiembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02217-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 503-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01366-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Manuel Enrique LEDESMA GRANADOS, para que participe en el “II Encuentro Regional de América Latina y el Caribe”, organizado por el Proyecto SEACOP, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Manuel Enrique LEDESMA GRANADOS, identificado con CIP N° 00918945 y DNI N° 43307731, para que participe en el “II Encuentro Regional de América Latina y el Caribe”, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 29 de agosto y su retorno el 2 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar el inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal comisionado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa